



PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA
Ejercicio Fiscal 2023

Tesorería Municipal

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La suscrita, Tesorera Municipal, con fundamento en lo que establece el Artículo 91 fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 151 fracción XIX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos contiene el gasto público municipal que se ejercerá desde el primero de enero hasta el treinta uno de diciembre del ejercicio fiscal 2023, referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como de las Comisarías y Delegaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, incorpora los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos regulará el gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 y fue formulado con base a los objetivos y metas que se señalen en el Programa Operativo Anual de dicho ejercicio fiscal, según lo establece el artículo 131 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO. - Que para la asignación de sus previsiones del gasto la Tesorería Municipal proyectó y calculó los egresos del gobierno municipal, haciéndolo compatible con la disponibilidad de recursos al proyectar y calcular los ingresos del Municipio, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO. - Que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con base en las lineamientos y políticas de gasto aprobados por el Ayuntamiento, de conformidad a las normas, metodologías y clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEXTO. - Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2023, fue debidamente presentado al Presidente Municipal por suscrito Tesorero Municipal, para su aprobación por este Honorable Cuerpo Edilicio, el día [REDACTED] de los corrientes.

Acorde con esto, motivo la presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2023, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2023, que fue elaborado acorde a las políticas de gasto aprobadas por el Ayuntamiento, así como a los clasificadores del Consejo Nacional de Armonización Contable, asciende a la cantidad total de 1,212 millones 828 mil 790 pesos con 66 centavos correspondiente a la Administración Directa y de 608 millones 180 mil 121 con 34 centavos pesos para las Entidades Paramunicipales resultando un total del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora por 1,821 millones 008 mil 912 pesos siendo dicho monto superior en 8 por ciento al presupuesto del año 2022.

Elaborado con estrictos criterios de racionalidad y disciplina financiera, motivado por el incremento de 53.2 millones de pesos que tendrán las participaciones federales para el municipio de Nogales, así como el crecimiento en aportaciones por el orden de los 45.9 millones de pesos equivalente a un incremento del 16.24% por ciento en el ejercicio fiscal 2023; el presupuesto de egresos contempla un incremento del 16% en gasto de capital, y solo un 6% de incremento en gasto corriente; lo que permitirá incrementar la inversión directa en la ciudad y conservar, dentro de lo esperado, el gasto corriente en los mismos niveles en comparación al año anterior.

Por tal, el proyecto de egresos 2023 destina 873 millones 140 mil 307 pesos al gasto corriente; 259 millones 749 mil 662 pesos al gasto de capital; 79 millones 938 mil 820 pesos para Amortización de Deuda y Disminución de Pasivos, y 32 millones 085 mil pesos a Pensiones y Jubilaciones

Por clasificación funcional, sobresale que los proyectos en los que se incluyen programas de infraestructura, así como servicios a la comunidad a través de Obra Pública y de Desarrollo Social destina el 40.86 por ciento del presupuesto con un total de 495 millones 616 mil 562 pesos con 68 centavos, para impulsar el bienestar de la comunidad nogalense y el desarrollo económico del municipio.

El proyecto contiene también el presupuesto de la administración pública paramunicipal, mismo que asciende a la cantidad de 608 millones 180 mil 121 pesos, de los cuales el 63.7 por ciento corresponden al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOMAPAS); 13.8 por ciento al Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales (FOPIN); 8.28 por ciento al Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia (DIF), y el **14.15** por ciento restante a las demás entidades de la Administración Paramunicipal.

De manera sucinta, éste es el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue debidamente presentado por el suscrito al Presidente Municipal el día [REDACTED] de los corrientes, para su aprobación por este Honorable Ayuntamiento.

LA TESORERA MUNICIPAL

MTRA. JULIA PATRICIA HUERTA RIVERA

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2022 – 2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nogales, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nogales, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo

correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto. Las adecuaciones a sus presupuestos no requerirán la autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.

Asignaciones Presupuestales: la ministración que, de los recursos públicos aprobados por el cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal.

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente

destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los ingresos propios de las entidades de control indirecto.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nogales, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en la caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo de este al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal de Nogales, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2023, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, asciende a la cantidad de **1,212 millones 828 mil 790 pesos 66 centavos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8º.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de estas.

Artículo 9.- Durante el ejercicio de 2023 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2022 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 10.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quién a través del Órgano de Control y

Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 11.- La tarifa de viáticos se regulará conforme a la presente normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, del Ejercicio Fiscal 2023.

A). - Las tarifas de viáticos y gastos de camino estarán vigentes del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2023, y serán aplicadas para comisiones oficiales al interior del Estado, de tal forma que las dependencias y entidades que conforman el Ayuntamiento del Municipio habrán de sujetarse a las tarifas de referencia que en lo sucesivo deberán de considerar para el trámite y pago de las correspondientes partidas de gasto que les fueron aprobadas en sus presupuestos.

b). - Se conceptúa como Viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los gastos de alimentación y hospedaje de los funcionarios y empleados de la Administración Pública cuando en el desempeño de sus funciones requieran trasladarse fuera de su residencia oficial, por un periodo mayor a 24 horas, y que en consecuencia les obligue a pernoctar fuera de la misma implicando en uso de los servicios de alimentación y hospedaje, derivados del desempeño de la comisión asignada.

c).- En este sentido, los viáticos se distinguen de los Gastos de Camino por el hecho de que éstos últimos se autorizan para atender comisiones que puedan solventarse en un lapso menor a 24 horas, lo que supone que no se utilizan los servicios de hospedaje asociados a una comisión por un periodo mayor al mencionado; sin embargo puede presentarse una combinación de ambos, bajo circunstancias específicas que como tales deben evaluarse al determinar la autorización de viáticos y gastos de camino, los que tendrán como base la estructura tarifaria que se describe en los siguientes apartados:

Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo con la tabla siguiente:

TABULADOR DE VIÁTICOS

TARIFAS ESTABLECIDAS POR DÍA

PUESTO	VIÁTICOS			GASTOS DE CAMINO
	EN EL ESTADO	FUERA DEL ESTADO	AL EXTRANJERO	
	(PESOS)	(PESOS)	(DOLARES)	(PESOS)
PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, REGIDORES	1,908.63	2,386.07	119.30	1,793.46
SECRETARIO, TESORERO, TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL, Y DIRECTORES GENERALES	1,908.63	2,386.07	119.30	1,793.46
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1,610.24	2,087.67	104.38	1,253.21
COORDINADORES DE ÁREA	1,312.89	1,848.96	92.45	1,253.21
JEFES DE DEPARTAMENTO	1,014.50	1,432.25	71.61	1,074.18
PERSONAL ADMINISTRATIVO	835.46	1,133.85	56.69	895.14

d). El hecho de que se establezca una tarifa no significa que invariablemente siempre deban autorizarse viáticos conforme dichos montos. De tal forma que, el responsable de definir el monto, en ocasiones tendrá que definirlo de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión, cuando el monto a considerar resulte menor o mayor al límite autorizado.

e). Las dependencias sólo podrán autorizar viáticos al personal por los días estrictamente necesarios para que se lleve a cabo el desempeño de la comisión referida. A tal efecto los funcionarios facultados para comisionar oficialmente al personal deberán extender el correspondiente oficio de comisión en el que se especifiquen claramente, por lo menos los siguientes aspectos:

- Lugar a donde es comisionado el personal,
- Número de días que comprende la comisión, y
- El objetivo o propósito que deberá alcanzarse con la comisión autorizada.

f). Los viáticos al personal comisionado serán autorizados por Directores Generales de la dependencia. La unidad administrativa correspondiente será la encargada de realizar los trámites para su oportuna ministración.

g). Se proporcionarán viáticos al personal en activo que por razones del servicio sea trasladado temporalmente a un lugar distinto al de su adscripción o residencia oficial por un plazo mayor de 24 horas.

h). Los recursos otorgados al personal por concepto de la partida de viáticos para cubrir comisiones en función de lo que establecen estos lineamientos, no son sujetos a comprobación, sin embargo, los servidores públicos deberán anexar al informe de actividades documento que compruebe que el personal realizó la comisión encomendada, como puede ser: copia de la agenda conforme a la cual

fue cubierto el programa de actividades asociadas al evento al que se asistió, copia de portada de documentos que se hayan entregado en el evento, entre otros.

i). Las dependencias no podrán autorizar viáticos al personal que disfrute de su periodo vacacional o de cualquier licencia.

j). Los funcionarios y empleados de base deberán presentar un informe de labores que dé cuenta de los resultados de las gestiones asociadas a la comisión encomendada, para lo cual disponen de un lapso no mayor a cinco días naturales.

Los informes citados deberán ser rendidos ante el superior jerárquico que autoriza la comisión, para lo cual habrá de autorizarse por parte de éste el formato que resulte más apropiado para registrar en él los aspectos sustantivos que deba de contener.

Dicho informe, deberá de adjuntarse a las copias del oficio de comisión, del recibo de viáticos y demás documentación derivada que integrará el expediente que deberá salvaguardarse para efectos de auditoría.

k). Las dependencias no podrán otorgar en ninguna circunstancia, viáticos como complemento de la remuneración de los trabajadores.

l). Al personal de Ayudantía asignados al Presidente Municipal u otros funcionarios, que acompañen en giras de trabajo y demás eventos equiparables, sin importar su nivel salarial, se les cubrirán viáticos iguales a los montos autorizados para los puestos de hasta el nivel de Jefes de Departamento en la tarifa autorizada en estos lineamientos, ello en función de los aspectos de seguridad que le son encomendados a este personal.

El monto de los viáticos que se tramiten con base en los montos autorizados en la tarifa de viáticos al extranjero, deberá actualizarse al tipo de cambio que relacione el peso con la moneda extranjera que se utilizará al momento de requerir los recursos.

Artículo 12º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Tipo de Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	841,055,307.04
2	GASTO DE CAPITAL	259,749,662.65
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	79,938,820.97
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	32,085,000.00
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Económica	PRESUPUESTO APROBADO
2	GASTOS	
2.1	GASTO CORRIENTE	873,140,307.04
2.1.1.1	Remuneraciones	417,194,169.89
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	241,032,000.50
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	214,914,136.65
2.2	GASTOS DE CAPITAL	259,749,662.65
2.2.1	Construcción en Proceso	200,324,640.31
2.2.2	Activos Fijos	59,425,022.34
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE		1,132,889,969.69
3	FINANCIAMIENTO	
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	79,938,820.97
3.2.2	Disminución de Pasivo	79,938,820.97
TOTAL DE APLICACIONES FINANCIERAS		79,938,820.97
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 14º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (Partida Genérica)
Municipio de Nogales, Sonora

Código o Clave	Catálogo por Objeto del Gasto (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	417,194,169.90
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	255,185,319.65
111	DIETAS	7,848,540.25
113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	247,336,779.40
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	48,615,656.48
131	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	4,238,397.66
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	41,472,014.82
133	HORAS EXTRAS	2,905,244.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	89,793,454.54
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	69,460,657.71
144	APORTACIONES PARA SEGUROS	20,332,796.83
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,306,221.48
151	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,781,584.20
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	19,524,637.28
1600	PREVISIONES	2,293,517.75
161	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD	2,293,517.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,750,173.04
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS	5,760,761.33
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	2,862,406.37
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,035,170.30
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA	52,212.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,719,397.66
217	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	46,575.00
218	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y	45,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,726,037.98
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,609,975.98
222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	111,050.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,012.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	50,000.00
233	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00

2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	14,620,863.15
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	51,050.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	20,700.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	10,012.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,850,036.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	207,962.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	4,481,103.15
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,232,879.33
251	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	81,151.89
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	150,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,165,175.44
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,718,163.00
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	118,389.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,361,362.62
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	43,361,362.62
2700	VESTUARIO Y UNIFORMES	7,229,328.81
271	VESTUARIOS Y UNIFORMES	5,949,016.63
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,234,987.18
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	34,963.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,362.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,883,912.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,421,900.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	462,012.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	21,885,027.82
291	HERRAMIENTAS MENORES	4,204,141.94
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	245,464.92
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	38,712.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	286,474.10
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	16,962,730.86
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS	132,000.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	15,504.00
3000	SERVICIOS GENERALES	129,131,191.06
3100	SERVICIOS BÁSICOS	37,705,016.79
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	33,780,399.24
312	GAS	125,254.00

314	TELEFONÍA TRADICIONAL	3,096,901.55
316	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	160,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	421,500.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	120,962.00
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	14,044,220.52
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	12,012.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	402,437.52
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN,	12,942,113.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	47,646.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	12.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	640,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	20,148,083.46
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y	1,063,180.46
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES	19,263.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA	11,544,906.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	7,203,564.00
335	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	100,000.00
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN,	217,170.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	15,045,095.60
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,030,000.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	1,096,205.00
343	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	631,351.00
344	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,267,527.60
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	10,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	10,012.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,005,458.37
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	4,291,205.50
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y	383,629.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	120,540.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,495,733.00
357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA,	121,850.87

358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	40,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,552,500.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,031,221.30
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	8,981,221.30
362	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	50,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,506,578.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,506,578.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	8,208,247.26
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,982,103.80
383	CONGRESOS Y CONVENCIONES	88,143.46
385	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	138,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,437,269.76
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	7,608,666.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,806,552.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	22,051.76
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	214,914,136.65
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	134,659,133.85
415	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES	134,659,133.85
4400	AYUDAS SOCIALES	45,816,933.80
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,561,027.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	11,000,099.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	900,000.00
444	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	82,223.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,898,584.80
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	375,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	32,085,000.00
452	JUBILACIONES	32,085,000.00
4800	DONATIVOS	2,353,069.00
481	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,353,069.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,425,022.34
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	6,888,175.83
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,414,229.19
512	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	12.00
515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,478,073.58
519	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	995,861.06
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,015.00

521	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	405,459.00
522	APARATOS DEPORTIVOS	12.00
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	194,532.00
529	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	600,012.00
531	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	600,012.00
532	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	36,189,224.63
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	35,600,680.63
542	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	538,520.00
549	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	50,024.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,773,232.88
563	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	9,500,000.00
564	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE	368,986.01
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	1,150,341.78
567	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,273,905.09
569	OTROS EQUIPOS	480,000.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	12.00
578	ÁRBOLES Y PLANTAS	12.00
5800	BIENES INMUEBLES	1,135,752.00
581	TERRENOS	1,135,752.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,238,598.00
591	SOFTWARE	938,598.00
597	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	300,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	200,324,640.31
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	200,324,640.31
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	24,650,000.00
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE	81,861,464.24
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	92,313,176.07
629	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	1,500,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,150,636.40
799	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	8,150,636.40
9000	DEUDA PÚBLICA	79,938,820.97
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5,853,760.49
911	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE	5,853,760.49
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	70,000,000.00

921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	70,000,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	4,085,060.48
991	ADEFAS	4,085,060.48
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones se desglosa en las partidas genéricas 45200 Jubilaciones.

Artículo 15º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
01	CABILDO	14,397,087.96
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,065,875.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,363,112.00
3000	SERVICIOS GENERALES	423,966.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	543,084.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,050.00
02	SINDICATURA	14,436,995.84
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,672,330.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,840.00
3000	SERVICIOS GENERALES	6,111,773.52
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,394,052.00
03	PRESIDENCIA	17,606,352.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,606,352.00

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	898,580.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,040,421.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	718,999.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	342,000.00
04	SECRETARÍA	60,724,180.80
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,932,052.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,300,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,964,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,873,584.80
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,654,544.00
05	TESORERÍA	270,145,340.43
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,034,038.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,359,673.74
3000	SERVICIOS GENERALES	18,168,436.83
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	136,173,733.85
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,320,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,150,636.40
9000	DEUDA PÚBLICA	79,938,820.97
07	SERVICIOS PÚBLICOS	166,695,907.39
1000	SERVICIOS PERSONALES	55,903,226.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,795,112.87
3000	SERVICIOS GENERALES	41,535,411.24
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,462,157.28
08	SEGURIDAD PÚBLICA	198,767,934.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	144,306,096.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	33,670,967.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,002,640.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,054,254.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,733,977.85

10	CONTRALORÍA	8,122,555.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	7,211,799.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	181,461.30
3000	SERVICIOS GENERALES	628,897.70
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,397.00
11	OFICIALÍA MAYOR	98,375,453.75
1000	SERVICIOS PERSONALES	38,375,453.75
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,558,712.94
3000	SERVICIOS GENERALES	19,215,257.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,085,012.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,141,017.96
13	COMUNICACIÓN SOCIAL	15,050,582.55
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,762,508.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,568.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,892,947.54
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	370,559.01
14	BIENESTAR SOCIAL	26,346,937.36
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,806,067.36
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,035,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,400,270.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,970,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,135,000.00
16	ECONOMÍA	4,390,978.69
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,363,717.03
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	221,742.20
3000	SERVICIOS GENERALES	725,519.46
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
18	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	238,777,680.61
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,338,436.00

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,653,572.00
3000	SERVICIOS GENERALES	682,556.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,778,476.30
6000	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	200,324,640.31
20	JURÍDICO	5,205,791.85
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,788,522.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	97,821.00
3000	SERVICIOS GENERALES	292,042.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	27,406.17
30	EDUCACIÓN	16,296,463.46
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,165,540.96
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,981.00
3000	SERVICIOS GENERALES	217,904.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,215,469.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	460,568.50
31	SALUD	10,548,017.02
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,301,584.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,494,948.00
3000	SERVICIOS GENERALES	351,484.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,400,001.02
32	IMAGEN URBANA	34,127,904.59
1000	SERVICIOS PERSONALES	20,713,212.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,153,294.44
3000	SERVICIOS GENERALES	5,644,344.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	617,054.15
33	JUVENTUD	3,651,676.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,561,684.20
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	98,350.55
3000	SERVICIOS GENERALES	291,782.67

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	280,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	419,859.15
34	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	9,197,579.94
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,322,304.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	346,836.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,541,538.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,986,901.94
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 16º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL		
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO		
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal		
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)		
100	CABILDO	14,397,087.96
101	OFICINA DE REGIDORES	14,397,087.96
200	SINDICATURA	14,436,995.84
201	DESPACHO DEL SÍNDICO	14,436,995.84
300	PRESIDENCIA	17,606,352.00
301	DESPACHO DEL PRESIDENTE	16,250,800.00
302	SECRETARIA PARTICULAR	1,355,552.00
400	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	60,724,180.80
401	DESPACHO DEL SECRETARIO	41,832,516.80
402	SERVICIOS DE GOBIERNO	420,384.00
403	COMISARÍAS	540,432.00
405	PROTECCIÓN CIVIL	2,986,632.00
406	JUZGADO CALIFICADOR	8,986,448.00
407	INSPECCION Y VIGILANCIA	5,053,204.00

409	ACCIÓN CÍVICA	904,564.00
500	TESORERÍA MUNICIPAL	270,145,340.43
501	DESPACHO DEL TESORERO	6,220,360.70
503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	18,818,960.75
504	DIRECCIÓN DE CATASTRO	7,211,291.38
505	DIRECCIÓN DE EGRESOS Y CONTABILIDAD	237,220,531.60
506	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	674,196.00
700	SERVICIOS PÚBLICOS	166,695,907.39
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	8,495,353.93
703	ALUMBRADO PÚBLICO	48,359,442.99
704	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	85,006,853.28
706	RELLENO SANITARIO Y CENTRO DE TRANSFERENCIA	4,296,715.35
710	RASPADO Y NIVELACION DE CALLES	20,537,541.84
800	SEGURIDAD PÚBLICA	198,767,934.90
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	6,345,862.00
802	DEPTO. DE POLICIA PREVENTIA	121,980,186.90
803	DEPTO. DE TRÁNSITO MUNICIPAL	29,721,167.00
804	ADMINISTRACIÓN	28,557,279.00
808	DELEGACIÓN SUR	1,983,984.00
809	DELEGACIÓN ESTE	4,684,188.00
810	SUBDELEGACIÓN PONIENTE	3,562,668.00
811	SUBDELEGACIÓN NORESTE	1,932,600.00
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	8,122,555.00
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	7,455,199.00
1002	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	667,356.00
1100	OFICIALIA MAYOR	98,375,453.76
1101	DESPACHO DEL OFICIAL	18,550,458.13
1102	DESPACHO DEL SUB OFICIAL	3,716,672.70
1103	RECURSOS HUMANOS	63,698,511.35
1104	BIENES Y SERVICIOS	4,683,736.00
1106	RASTRO	5,387,795.41
1108	TALLER MUNICIPAL	2,338,280.17
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	15,050,582.55
1301	DESPACHO DEL DIRECTOR	15,050,582.55
1400	DESARROLLO SOCIAL	26,346,937.36
1401	DESPACHO DEL DIRECTOR	26,346,937.36
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	4,390,978.69
1601	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,390,978.69
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	238,777,680.60
1801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	5,899,860.00

1802	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	9,807,396.00
1803	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	202,380,276.30
1804	DEPTO. DE PRESUPUESTOS Y SUPERVISIÓN	2,412,180.00
1805	DEPTO. DE CONTRUCCION Y CONSERVACIÓN	4,580,556.00
1806	DEPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	3,018,060.00
1807	DEPTO DE CONTRATOS Y LICITACIONES	1,548,276.00
1808	DEPTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	2,098,776.00
1809	DIR ADVA DEL ORDENAMIENTO URBANO	3,579,324.30
1810	DEPTO DE EVAL DE PROY URBANOS	0.00
1811	DEPTO DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,089,972.00
1812	DEPTO DE ADMON Y PRESERV ECOLÓGICA	968,496.00
1813	DEPTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	1,394,508.00
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	5,205,791.85
2001	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,205,791.85
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	16,296,463.46
3001	DESPACHO DEL DIRECTOR	15,595,435.46
3002	SUB-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	701,028.00
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	10,548,017.02
3101	DESPACHO DEL DIRECTOR	10,548,017.02
3200	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	34,127,904.59
3201	DESPACHO DEL DIRECTOR	7,775,058.59
3202	LIMPIA Y BARRIDO DE CALLES	8,634,175.00
3203	PANTEONES, PARQUES Y JARDINES	14,544,405.00
3204	DEPTO. DE REPARTO DE AGUA	3,174,266.00
3300	INSTITUTO NOGALENSE DE LA JUVENTUD	3,651,676.57
3301	DESPACHO DEL DIRECTOR	3,651,676.57
3400	DIRECCION DE INFORMÁTICA	9,197,579.87
3401	DESPACHO DEL DIRECTOR	9,197,579.87
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, debido a que el municipio cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto de egresos municipal prevén transferencias para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2023.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
PRESUPUESTO PARAMUNICIPALES (Informativo)
Municipio de Nogales, Sonora

Entidad Paramunicipal	Presupuesto Aprobado
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	387,560,000.00
DIF	50,367,124.06
PROMOTORA INMOBILIARIA	4,831,907.44
CMCOP	10,242,991.39
FIDEICOMISO DEL PARQUE INDUSTRIAL	84,137,923.00
IMIP	5,707,498.00
IMFOCULTA	22,533,926.29
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	8,877,851.17
PREPARATORIA MUNICIPAL	16,920,900.00
INSTITUTO NOGALENSE DEL DEPORTE	17,000,000.00
Total Presupuesto	608,180,121.35

Artículo 17º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora para el ejercicio fiscal 2023 se compone de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
Municipio de Nogales, Sonora

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO
1 GOBIERNO	632,882,428.32
1.1. LEGISLACIÓN	13,897,087.96
1.1.1 Legislación	13,897,087.96
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	95,146,554.87
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	17,606,352.00
1.3.2 Política Interior	57,693,532.80
1.3.5 Asuntos Jurídicos	19,624,898.01
1.3.9 Otros/Despacho de Oficialía Mayor	221,772.06
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	190,706,519.46
1.5.1 Asuntos Financieros	190,706,519.46

1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	201,754,566.85
1.7.1 Policía	198,767,934.85
1.7.2 Protección Civil	2,986,632.00
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	131,377,699.18
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	15,050,582.55
1.8.5 Otros	116,327,116.63
2 DESARROLLO SOCIAL	495,616,562.68
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	465,134,974.59
2.2.1 Urbanización	438,792,208.59
2.2.2 Desarrollo Comunitario	26,342,766.00
2.3. SALUD	10,548,017.02
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	10,548,017.02
2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,651,676.57
2.4.1 Deporte y Recreación	3,651,676.57
2.5. EDUCACION	16,281,894.50
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	16,281,894.50
3 DESARROLLO ECONÓMICO	4,390,978.69
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	4,390,978.69
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	4,390,978.69
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	79,938,820.97
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	75,853,760.49
4.1.1 Deuda Pública Interna	75,853,760.49
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,085,060.48
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,085,060.48
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
TOTAL PRESUPUESTO	1,212,828,790.66

Artículo 18º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Nogales, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA
Municipio de Nogales, Sonora**

Código o Clave	Clasificación por Programa	PRESUPUESTO APROBADO
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	-
U	OTROS SUBSIDIOS	-
E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	591,937,936.03
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	-
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	280,457,367.91
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	19,441,561.24
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	-
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	-
R	ESPECÍFICOS	-
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	200,324,640.31
M	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	76,341,333.69
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	8,122,555.00
W	OPERACIONES AJENAS	-
L	COMPROMISOS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	33,336.00
N	DESASTRES NATURALES	-
J	OBLIGACIONES PENSIONES Y JUBILACIONES J APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	32,085,000.00
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
Z	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN Y APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	-
I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL) GASTO FEDERALIZADO	-
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	-
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	-
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,085,060.48
TOTAL PRESUPUESTO		1,212,828,790.66

Artículo 19º.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 214 millones 914 mil 136 pesos 65 centavos, distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
Capítulo 4000
Municipio de Nogales, Sonora**

CÓDIGO O CLAVE	CAPÍTULO 4000	PRESUPUESTO APROBADO
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	107,659,133.85
41504	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E INSTITUCIONES	27,000,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	4,329,496.00
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES	2,100,000.00
44103	APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES	1,490,000.00
44106	PREMIOS, RECOMPENSAS, PENSIONES DE GRACIAS Y PENSION RECREATIVA ESTUDIANTIL	361,531.00
44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	250,000.00
44108	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	30,000.00
44201	BECAS EDUCATIVAS	11,000,099.00
44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	900,000.00
44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	82,223.00
44501	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	24,898,584.80
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	375,000.00
45201	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	32,085,000.00
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2,353,069.00
TOTAL PRESUPUESTO		214,914,136.65

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 20º.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, deberán observar según lo dispuesto en el artículo 10 así como el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 21º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1,585 plazas conformadas por: 1,386 plazas de personal de confianza, y 200 plazas de personal sindicalizado, de conformidad con lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
Plazas
Municipio de Nogales, Sonora

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
100	CABILDO	23	
	SECRETARIA	2	10,640.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	REGIDOR PROPIETARIO	20	32,684.26
200	SINDICATURA	18	
	ADMINISTRADOR	1	30,000.24
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	26,493.90
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	11,653.23
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,810.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	21,040.45
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,306.77
	AUXILIAR CONTROL ARCHIVOS	1	11,500.02
	AUXILIAR JURÍDICO	1	11,500.02
	AUXILIAR JURÍDICO	1	19,810.46
	ENCARGADO DE ÁREA TÉCNICA	1	17,489.42
	INTENDENCIA	1	9,497.57
	JEFE DE PANTEONES	1	14,991.76
	PANTEONERO	1	9,497.57
	SECRETARIA	1	19,549.94
	SÍNDICO PROCURADOR	1	44,085.18
300	PRESIDENCIA	19	
	ASISTENTE	1	24,320.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	27,360.00
	ASISTENTE PERSONAL	1	9,497.57
	ASISTENTE PERSONAL PRESIDENTE	1	36,057.44
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,186.77
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	15,991.31
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	20,165.23
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	2	18,240.00
	COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	29,983.52
	EVALUACIÓN	1	25,999.90
	GABINETE	1	42,999.89
	INTENDENCIA	1	9,497.57
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	15,991.31
	PLAN DE GOBIERNO	1	25,415.62

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
400	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	59,139.55
	SECRETARIO PARTICULAR	1	38,562.70
	SEGUIMIENTO	1	18,304.45
	SECRETARÍA	80	
	ADMINISTRADORAX	1	28,441.33
	ASESOR JURÍDICO	1	32,056.19
	ASISTENTE DEL SECRETARIO	1	20,298.38
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	23,797.12
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,393.79
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,253.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,297.31
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,266.46
	AUXILIAR DE ACTAS	1	13,206.67
	AUXILIAR PREPA MUNICIPAL	1	17,270.85
	COMISARIO EJIDO ARIZONA	1	9,497.57
	COMISARIO EJIDO CIBUTA	1	9,497.57
	COMISARIO EJIDO MASCAREÑAS	1	9,497.57
	COORDINADOR DE INSPECCIÓN Y VIG	1	27,113.46
	COORDINADOR DE JUECES	1	26,645.60
	COORDINADOR MÉDICO CALIFICADORES	1	21,787.68
	ENCARGADA JUNTA DE RECLUTAMIENTO	1	17,999.84
	ENCARGADO DE TRANSPARENCIA	1	15,780.03
	INSPECTOR	17	9,497.57
	INSPECTOR TÉCNICO	3	9,497.57
	INSPECTOR TÉCNICO	1	16,213.23
	INSPECTORA	1	9,497.57
	JEFE DE INSPECTORES	1	18,841.92
	JEFE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	1	25,011.60
	JORNALERA	1	9,497.57
	JUEZ	1	12,159.70
	JUEZ CALIFICADOR	24	15,253.20
	NOTIFICADOR	1	10,133.54
	SECRETARIA	1	18,596.59
	SECRETARIA	1	9,497.57
	SECRETARIA DE ACTAS	1	17,493.98
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	54,042.04
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE GOBIERNO	1	38,689.47	

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
500	TESORERÍA	81	
	ASISTENTE DEL TESORERO	1	17,551.53
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,253.54
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.30
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	19,700.11
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	14,499.89
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	9,899.15
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	4	15,823.20
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	15,849.04
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	17,226.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARQUÍMETRO	1	20,266.77
	AUXILIAR CONTABLE	1	24,253.12
	AUXILIAR CONTABLE	1	27,357.26
	AUXILIAR COORDINACIÓN TÉCNICA	1	12,781.68
	AUXILIAR DE ARCHIVOS	1	9,497.57
	AUXILIAR DE MESA CATASTRAL	1	12,992.96
	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	12,000.10
	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	1	9,824.98
	CAJERO	32	10,000.00
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	12,992.96
	COORDINADOR DE EVALUACIÓN	1	19,989.22
	COORDINADOR DE PARQUÍMETROS	1	22,220.27
	COORDINADOR TÉCNICO	1	20,155.50
	DIRECTOR DE EGRESOS	1	42,976.48
	DIRECTOR DE INGRESOS	1	35,466.16
	EJECUTOR	7	9,497.57
	ENCARGADO DPTOXEJECUCION FISCAL	1	15,200.00
	ENCARGADO SECCIÓN ACTUALIZACIÓN	1	19,990.13
	JEFE DE CATASTRO Y EJECUCIÓN FI	1	35,466.16
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	34,999.22
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	19,989.22
	OPERADOR DE TRASLADO DE DOMINIO	1	12,361.86
	SECRETARIA	1	18,157.31
	SUBTESORERO	1	47,974.85
	TÉCNICO OPERATIVO	1	12,160.00
	TESORERO MUNICIPAL	1	54,043.26
700	SERVICIOS PÚBLICOS	121	
	ALMACENISTA	1	9,497.57

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,133.54
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,000.08
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,159.70
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,000.58
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	18,000.75
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	9,497.57
	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	10,000.08
	AYUDANTE DE PATIOS	2	9,497.57
	CHOFER	7	9,497.57
	CHOFER	2	10,000.08
	CHOFER	2	12,060.90
	COORDINADOR DE LIMPIEZA EN CONTENEDORES	1	9,497.57
	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	18,000.14
	COORDINADOR DE TALLER	1	20,988.46
	COORDINADOR TÉCNICO	1	17,000.29
	COORDINADOR TÉCNICO	1	18,331.50
	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	45,554.70
	ELECTRICISTA	2	10,000.08
	ELECTRICISTA	1	17,999.84
	INSPECTOR	1	12,160.00
	INSPECTOR	2	10,133.54
	INSPECTOR	1	11,995.23
	INSPECTOR	1	9,497.57
	JEFE DEL TALLER MUNICIPAL	1	27,360.00
	JORNALERO	67	9,497.57
	JORNALERO	1	11,146.77
	MECÁNICO	1	12,556.11
	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA	1	15,000.88
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	12,060.90
	OPERADOR DE MAQUINARIA	1	9,497.57
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	10,241.46
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	10,287.06
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	12,000.10
	SECRETARIA	1	9,497.57
	SUBDIRECTOR	1	22,293.23
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	18,331.50
	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	18,331.50
	VELADOR	3	9,497.57
800	SEGURIDAD PÚBLICA	655	
	ABOGADO DEPTO. JURÍDICO	1	15,200.00
	ASISTENTE	1	10,133.54

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	10,900.22
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,213.54
ASISTXADTIVOXXDACTILOSCOPIAX	1	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,804.61
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	10,133.54
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,898.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	11,516.43
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,640.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,999.84
AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	12,160.00
AUXILIAR CRIMINOLOGÍA	1	10,133.54
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	9,999.78
AUXILIAR DE NOMINAS	1	15,347.14
AUXILIAR DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	1	10,136.58
COMISARIO	1	52,693.23
CONSERJE	6	9,497.57
CONSERJE	2	10,319.89
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	1	17,800.11
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PREV Y T	1	45,554.70
EMPLEADO JUNTA DE HONOR	1	9,497.57
ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	1	11,868.16
INTENDENCIA	1	9,497.57
JEFE ATENCIÓN VICTIMAS DELITO	1	21,280.00
JEFE DE TRÁNSITO MUNICIPAL	1	35,466.77
JEFE DEPTO. DE DACTILOSCOPIA	1	9,497.57
MANTENIMIENTO	2	9,497.57
MONITORISTA	3	9,497.57
OFICIAL	1	25,416.53
OFICIAL SEGUNDO	1	14,708.74
POLICÍA	3	9,804.61
POLICÍA	369	10,214.40
POLICÍA	2	10,878.64
POLICÍA AUXILIAR	6	9,497.57
POLICÍA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	5	9,497.57
POLICÍA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	1	10,214.40
POLICÍA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	1	9,497.57
POLICÍA PRIMERO	1	10,214.40
POLICÍA PRIMERO	3	15,716.50
POLICÍA PRIMERO	1	16,942.53
POLICÍA PRIMERO	1	17,646.90

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	POLICÍA PRIMERO	27	17,650.54
	POLICÍA PRIMERO	1	17,656.62
	POLICÍA PRIMERO	1	18,996.35
	POLICÍA SEGUNDO	44	14,708.74
	POLICÍA SEGUNDO	1	15,716.50
	POLICÍA SEGUNDO	1	41,821.58
	POLICÍA TERCERO	6	12,256.98
	POLICÍA TERCERO	83	12,257.28
	POLICÍA TERCERO	4	13,097.23
	POLICÍA TERCERO	1	15,805.34
	POLICÍA TERCERO UR	1	12,353.95
	POLICÍA UA	3	10,294.96
	POLICÍA UR	5	10,809.63
	SECRETARIA	10	9,497.57
	SECRETARIA	1	10,133.23
	SECRETARIA	1	12,000.10
	SECRETARIO DE ACUERDOS Y PROYECTOS	1	23,102.78
	SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	18,253.38
	SECRETARIO JURÍDICO AUXILIAR	1	23,748.78
	SUB OFIAL DE POLICÍA DENTRO JERARQUÍA	1	21,180.59
	SUB OFICIAL	1	9,497.57
	SUB OFICIAL	1	19,991.34
	SUB OFICIAL	1	20,331.22
	SUB OFICIAL	1	21,178.46
	SUB OFICIAL	12	21,180.29
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	21,077.23
	SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	1	26,346.46
	SUPERVISOR DE VINCULACIÓN Y ENLACE JEFAT	1	15,625.60
1000	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	23	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	10,166.98
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,373.71
	AUDITOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	17,486.69
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	13,033.39
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,603.09
	AUXILIAR AUDITOR	1	14,674.38
	AUXILIAR COORD. SUSTANCIADORA	1	15,698.56
	AUXILIAR DE AUDITORIA	1	14,156.98
	AUXILIAR DE COORD. INVESTIGADORA	1	15,175.98
	AUXILIAR JURÍDICO	1	15,175.98

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	CONSERJE	1	9,497.57
	COORDINADOR DE AUDITORIA	1	27,019.82
	COORDINADOR DE TRANSPARENCIA PUBLICA	1	18,787.20
	COORDXDE FISCALIZACIÓN OBRA PUB	1	24,143.68
	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	15,241.04
	NOTIFICADOR	1	14,420.54
	PROMOTOR	1	10,611.42
	SUPERVISOR AUDITOR	1	21,757.28
	TITULAR COORD. INVESTIGADORA	1	22,163.73
	TITULAR COORD. SUSTANCIADORA RESOLUTORA	1	22,163.73
	TITULAR ÓRGANO CONTROL Y EVXGUB	1	46,921.49
1100	OFICIALÍA MAYOR	54	
	ADMINISTRADOR RASTRO MPALX	1	25,000.05
	ARCHIVISTA	1	14,725.76
	ASESOR JURÍDICO	1	18,000.14
	ASESOR JURÍDICO	1	20,000.16
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	16,720.00
	AUXILAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,851.60
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,212.93
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,322.67
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	25,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,988.46
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENLACE	1	15,200.00
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	18,489.89
	AUXILIAR DE NOMINAS	1	25,332.93
	AUXILIAR EN COMPRAS	1	10,301.95
	CONSERJE	1	9,497.57
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	33,440.00
	COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	45,554.70
	COORDINADORA DE LICITACIONES	1	26,986.69
	ENCARGADO DE ALMACÉN	1	17,452.64
	INTENDENCIA TEATRO AUDITORIO	1	9,497.57
	JEFE DEPARTAMENTO CORRALÓN MPAL	1	25,000.05
	MATANCERO	8	9,497.57
	MECÁNICO	4	9,497.57
	MECÁNICO	1	9,655.95

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	OFICIAL MAYOR	1	45,705.18
	PROGRAMADOR	1	19,989.22
	SECRETARIA	1	14,923.36
	SECRETARIA	1	15,200.00
	SUBOFICIAL MAYOR	1	41,152.48
	VELADOR DEL CORRALÓN MPAL	9	9,497.57
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	17	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	15,200.00
	AUXILIAR ATENCIÓN CIUDADANA	1	12,160.00
	COMUNICACIÓN PRESIDENCIA	1	18,304.45
	COORDINADOR DE CALL CENTER	1	10,133.54
	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	45,554.70
	DISEÑO GRAFICO	1	14,186.46
	FOTÓGRAFO	1	15,200.00
	INFORME DE GOBIERNO	1	18,304.45
	MONITOREO	1	13,072.00
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	2	9,497.57
	OPERACIÓN Y MONITOREO DE INBOX	1	17,148.34
	PRODUCCIÓN	1	14,190.72
	PRODUCCIÓN	1	19,988.91
	REPORTERO	1	14,490.16
	SUBDIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL	1	19,988.00
1400	BIENESTAR SOCIAL	71	
	APOYO	1	9,497.57
	APOYO ADMINISTRATIVO	3	9,497.57
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	8	9,497.57
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	1	10,133.23
	APOYO TÉCNICO AUXILIAR	2	10,133.54
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	15,200.91
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	10,133.54
	AUXILIAR ADMINISTRADORA	1	15,402.77
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16,322.67
	AUXILIAR DE EVENTOS ESPECIALES	1	28,368.06
	COORDINADOR ATENCIÓN CIUDADANA	1	16,000.13
	COORDINADOR DE CENTRO COMUNITARIO	1	14,186.77
	COORDINADOR DE INFORMÁTICA	1	13,219.14
	COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1	21,178.77
	COORDINADOR DE ZONA 1 10	10	10,133.54

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	DIR. BIENESTAR SOCIAL MPIO NOGALES	1	45,554.70
	ENCARGADA PROGRAMA MARIANA TRINITARIA	1	12,160.00
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	2	9,497.57
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	10,000.08
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	8	10,133.54
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	12,000.10
	ENCARGADO DE CENTRO COMUNITARIO	1	16,999.98
	ENCARGADO DE EVENTOS ESPECIALES	1	10,133.54
	ENCARGADO PROG SEMBRANDO VIDA	1	10,133.54
	ENLACE SOCIAL	1	28,840.78
	INTENDENCIA	2	9,497.57
	PROMOTOR	4	9,497.57
	PROMOTOR	1	10,133.54
	PROMOTOR	1	10,136.88
	PROMOTOR CULTURAL	1	10,240.54
	PROMOTORA DEPORTIVA	1	9,497.57
	SUB DIR. ATENCIÓN MUNITARIA NORTE	1	12,677.41
	SUB DIR. ATENCIÓN MUNITARIA SUR	1	12,677.41
	TRABAJADOR SOCIAL	1	9,497.57
	TRABAJADOR SOCIAL	1	15,200.00
	TRABAJADOR SOCIAL	1	18,304.45
	VELADOR CENTRO COMUNITARIO	1	9,497.57
1600	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA	9	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,200.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,133.23
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	17,000.29
	COORDINADOR DE ECONOMÍA Y TURISMO	1	23,233.50
	COORDINADOR DE GESTIÓN DE FONDOS	1	28,911.31
	COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA	1	17,000.29
	COORDINADOR DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL	1	20,015.36
	DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	45,554.70
	JEFE ÁREA RURAL	1	20,266.77
1800	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	65	
	ANALISTA TÉCNICO	1	10,133.54
	ANALISTA TÉCNICO	1	14,157.28
	ANALISTA TÉCNICO	1	15,000.27
	ANALISTA TÉCNICO	1	16,156.69
	ANALISTA TÉCNICO	1	18,239.70
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	14,186.77
	ASISTENTE DIRECCIÓN	1	14,999.97
	ATENCIÓN VENTANILLA	1	18,758.32

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,131.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,078.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,079.14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,238.91
AUXILIAR CONTABLE	1	18,000.14
AUXILIAR DE CUADRILLA	4	9,497.57
AUXILIAR DE CUADRILLA	1	12,054.51
AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	1	10,173.36
CHOFER	1	9,497.57
COORDINADOR DE SUPERVISORES	1	16,425.73
COORDINADOR TÉCNICO	1	21,869.15
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	1	40,330.46
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO	1	45,554.70
INSPECTOR	1	10,133.54
INSPECTOR	1	9,497.57
INSPECTOR	1	12,160.00
INSPECTOR	1	15,835.06
INSPECTOR DE OBRAS EN ZONAS IRREGULARES	1	12,160.00
INSPECTOR ECOLOGÍA	2	12,000.10
JEFE CONTROL URBANO	1	18,462.53
JEFE DE CUADRILLA	1	12,196.78
JEFE DE CUADRILLA	1	12,660.38
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	16,663.46
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	1	21,999.87
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	1	21,999.87
JEFE DE DEPTO. CONTRATOS Y LICITACIONES	1	22,293.23
JEFE DE DEPTO. DE ECOLOGÍA	1	21,869.15
JEFE DE DEPTO. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1	21,999.87
JEFE DE PLANEACIÓN URBANA	1	21,869.15
JEFE DE PROYECTOS Y DISEÑOS	1	21,869.15
JEFE DEPARTAMENTO SUPERVISIÓN	1	23,000.03
JEFE DEPTO. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN	1	21,999.87
JEFE DEPTO. CONTROL URBANO	1	21,869.15
JEFE DEPTOXVIALIDAD Y TRANSITO	1	21,999.87
MAMPARERO	2	9,497.57
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	9,497.57
PEÓN	1	9,497.57
SECRETARIA	2	10,000.08
SECRETARIA	1	13,213.36
SECRETARIO DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	1	49,415.50

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	SUPERVISOR	1	13,522.22
	SUPERVISOR	1	16,156.69
	SUPERVISOR	1	19,297.92
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	10,000.08
	SUPERVISOR DE OBRAS	3	16,156.69
	TOPÓGRAFO	1	10,173.36
	VELADOR	2	9,497.57
2000	DIRECCIÓN JURÍDICA	13	
	ASESOR JURÍDICO	2	22,293.23
	ASESOR JURÍDICO	1	29,999.94
	ASESOR JURÍDICO	1	30,400.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	12,160.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	18,002.88
	ASISTENTE JURÍDICO	1	25,000.05
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	9,497.57
	COORDINADOR DEL CENTRO DE MEDIACIÓN	1	16,000.13
	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	45,554.70
	MANTENIMIENTO	1	9,497.57
	MEDIADOR	1	12,160.00
	MEDIADORA	1	12,992.96
3000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	8	
	ÁREA DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS	1	11,174.13
	ASISTENTE DEL DIRECTOR	1	11,174.13
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,174.14
	AUXDE COORDXEDUCXBASXMEDIA Y SUPERIOR	1	11,376.29
	COORDX DE EDUCACIÓN BASICAX MEDIA	1	27,033.50
	DIRECTOR DE EDUCACIÓN	1	44,595.89
	MENSAJERO CHOFER	1	9,497.57
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	29,992.03
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	21	
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRA	2	9,497.57
	APOYO GRAL CENTRO SALUD ANTIRRA	1	11,376.90
	ASISTENTE	1	13,177.18
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,072.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SALUD	1	14,186.77
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	2	9,497.57
	CHOFER CAPTURADOR DE MASCOTAS	1	9,658.08
	CIRUJANO DENTISTA	1	14,823.65
	DIRECTOR DE SALUD	1	45,554.70
	ENFERMERA DE CENTRO COMUNITARIO	1	17,002.42
	MÉDICO GENERAL COORD. DE SALUD	1	14,393.79

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	MÉDICO TRATANTE	1	18,202.61
	MÉDICO VETERINARIO	1	18,202.61
	PROMOTOR	1	9,497.57
	SUBCOORDINADOR	1	11,200.58
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	29,876.21
	SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	35,466.46
	VELADOR	1	9,497.57
	VELADOR PROCAN	1	9,497.57
3200	IMAGEN URBANA	83	
	ALMACENISTA	2	9,497.57
	AUXILIAR	1	9,497.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	12,808.43
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	22,293.23
	AUXILIAR OPERATIVO	1	9,497.57
	CHOFER	3	9,497.57
	CHOFER	5	10,133.23
	COORD. DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	12,160.00
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	25,333.23
	COORDINADOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	1	18,841.92
	COORDINADOR DE JARDINERÍA	1	16,356.42
	COORDINADOR DE REPARTO DE AGUA	1	12,160.00
	COORDINADOR LIMPIEZA DE PARQUES	1	18,841.92
	DIRECTOR DE IMAGEN URBANA	1	45,554.70
	DISEÑO Y COMUNICACIÓN DIGITAL	1	10,095.84
	INSPECTOR	2	12,500.18
	JARDINERO	6	9,497.57
	JEFE DE CUADRILLA	1	9,497.57
	JEFE DE CUADRILLA	1	12,160.00
	JORDINERO	1	9,497.57
	JORNALERO	45	9,497.57
	JORNALERO HERRERO	1	9,497.57
	PANTEONERO	2	9,497.57
	SECRETARIA	1	9,497.57
3300	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	11	
	ADMINISTRADOR	1	15,462.66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,497.57
	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	1	9,497.57
	COORDINACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	1	11,633.47
	COORDINADOR DE CENTROS INTERACTIVOS	1	9,497.57
	COORDINADOR DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	1	16,200.07
	COORDINADOR ENLACE JOVEN	1	10,437.23

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
3400	DIRECTOR DEL INSTX MPAL DE JUVENTUD	1	28,981.23
	PSICÓLOGA	1	17,999.84
	SUBDIRECTOR DEL INSTA MPAL DE JUVENTUD	1	16,257.92
	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	8	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	10,924.85
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	18,000.14
	CAPTURISTA DE DATOS	1	15,599.76
	DIRECTOR DE INFORMÁTICA	1	45,554.70
	OPERADOR DE SISTEMA	1	14,373.73
	OPERADOR DE SISTEMA	1	15,860.90
	PROGRAMADOR	1	16,669.23
	PROGRAMADOR	1	25,000.00
	TOTAL DE PLAZAS		1380

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

200 plazas del personal sindicalizado, el cual se distribuye de la siguiente manera:

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
100	CABILDO	1	
	SECRETARIA	1	17,577.58
200	SINDICATURA	1	
	RECEPCIONISTA DE SINDICATURA	1	18,363.12
300	PRESIDENCIA	1	
	INTENDENCIA	1	9,497.57
400	SECRETARÍA	8	
	ASISTENTE JUZGADO CONCILIATORIO	1	24,748.94
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,601.12
	AUXILIAR OPERATIVO	1	11,377.50
	EMPLEADO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	1	14,949.81
	ENCARGADA DEPTOX ACCIÓN CÍVICA	1	22,434.29
	INTENDENCIA	1	9,497.57
	SECRETARIA	1	19,046.51
	SECRETARIA	1	21,496.45
	500	TESORERÍA	7

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	ASISTENTE DE FACTURACIÓN	1	24,106.29
	AUXILIAR CONTABLE COMISIÓN DE CONTADOR	1	27,357.26
	CONSERJE	1	12,543.04
	CONSERJE	1	11,269.89
	COORDINADORA DE INGRESOS0	1	24,748.94
	EJECUTOR	1	9,497.57
	ENCARGADO MESA CATASTRAL	1	22,844.99
700	SERVICIOS PÚBLICOS	120	
	ALMACENISTA	1	11,969.39
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,271.58
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	13,057.10
	AUXILIAR EN LIMPIEZA	1	10,701.10
	AYUDANTE DE PATIOS	1	9,497.57
	CARROCERO	1	9,467.78
	CHOFER	5	9,710.67
	CHOFER	2	10,930.32
	CHOFER	1	11,664.46
	CHOFER	1	11,619.49
	CHOFER	1	12,049.34
	CHOFER	1	12,353.95
	CHOFER	7	12,543.04
	CHOFER	1	14,207.44
	CHOFER	1	14,386.80
	COORDINADOR CAMPAÑA LIMPIEZA	1	12,543.04
	ELECTROMECAÁNICO	1	13,058.02
	JORNALERO	62	9,497.57
	JORNALERO	1	10,108.91
	JORNALERO	2	10,701.10
	JORNALERO	2	11,377.50
	JORNALERO	1	12,542.13
	JORNALERO	1	12,543.04
	JORNALERO	1	13,058.02
	LLANTERO	1	9,720.40
	LLANTERO	1	10,109.22
	MECÁNICO	4	13,058.02
	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA	1	13,058.02
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	10,108.91
	OPERADOR DE CAMIÓN	2	10,700.80
	OPERADOR DE CAMIÓN	2	10,701.10

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	11,664.18
	OPERADOR DE TRACTO CAMIÓN	2	12,118.05
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	13,312.77
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	11,664.18
	OPERADOR TRASCABO RELLENO SANIT	1	12,118.05
	SOLDADOR	1	12,118.05
	SOLDADOR	1	11,971.82
	SUPERVISOR	1	12,543.04
	VELADOR	1	9,497.57
1100	OFICIALÍA MAYOR	13	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	23,416.82
	ASISTENTE EJECUTIVO	1	22,342.26
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	15,998.61
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	20,000.16
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	24,330.03
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	32,519.49
	CONSERJE	1	9,497.57
	COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	1	30,274.14
	ELECTROMECAÁNICO	1	13,058.02
	SECRETARIA	1	11,269.89
	SECRETARIA	1	17,965.06
	VELADOR CORRALÓN MUNICIPAL	2	13,057.10
1300	COMUNICACIÓN SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	24,931.34
	INTENDENCIA	1	9,497.57
1400	BIENESTAR SOCIAL	2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	14,601.12
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	20,582.62
1800	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	24	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	12,561.28
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	22,742.54
	AUXILIAR DE CUADRILLA	1	10,848.24
	AYUDANTE DE TOPÓGRAFO	3	14,288.00
	CHOFER	1	17,576.67
	CHOFER	1	17,577.58
	ENCARGADO DEL CONMUTADOR	1	18,246.69
	INSPECTOR	1	9,497.57
	INTENDENCIA	2	9,497.57
	JEFE TOPÓGRAFOS	1	24,748.94

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS		CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
	LABORATORIO DE ECOLOGÍA	1	16,531.82
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	9,497.57
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	12,543.04
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	15,999.22
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	17,577.58
	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	1	18,502.05
	PEÓN	1	12,032.02
	SECRETARIA	1	16,990.56
	SUPERVISOR	1	18,554.94
	SUPERVISOR DE OBRAS	1	16,156.69
	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN	1	15,998.61
3100	DIRECCIÓN DE SALUD	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	23,727.20
3200	IMAGEN URBANA	18	
	CHOFER	1	10,930.32
	JARDINERO	1	9,497.57
	JORNALERO	11	9,497.57
	JORNALERO	1	11,738.66
	JORNALERO	1	13,845.38
	OPERADOR DE CAMIÓN	1	12,543.04
	SECRETARIA	1	14,949.81
	SECRETARIA	1	15,828.37
3400	DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	2	
	ENCARGADO DE RED	1	22,452.22
	OPERADOR DE SISTEMAS	1	21,210.38
TOTAL DE PLAZAS		200	

Los pensionados y jubilados (45201) representan 344 plazas y 76 para el personal registrado en Apoyos a Instituciones sin fines de lucro (44501)

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 597 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PLAZAS	PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES			TOTAL DE PERCEPCIONES
		SUELDOS	AGUINALDOS	PRIMA VACACIONAL	QUINQUENIO	ACADEMIA	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	
1	COMISARIO	632,665.45	77,999.85	10,399.98	-	-	-	721,065.28
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE POL PREV Y T	546,956.15	67,432.95	8,991.06	-	-	-	623,380.16
1	JEFE ATENCION VICTIMAS DELITO	255,500.00	31,500.00	4,200.00	-	-	-	291,200.00
1	JEFE DE TRANSITO MUNICIPAL	158,242.10	19,509.30	7,000.02	-	-	-	184,751.42
1	JEFE DEPTO DE DACTILOSCOPIA	114,033.30	14,058.90	1,874.52	-	-	-	129,966.72
1	OFICIAL	305,165.55	48,910.10	5,016.42	-	-	-	359,092.07
1	OFICIAL SEGUNDO	176,601.60	26,127.36	2,903.04	-	-	-	205,632.00
374	POLICIA	45,834,123.10	6,188,723.57	753,437.64	-	-	-	52,776,284.31
6	POLICIA AUXILIAR	684,199.80	87,165.18	11,247.12	-	-	-	782,612.10
7	POLICIA PREVENTIVO Y TTOX MUNICIPAL	806,839.80	115,747.25	13,263.12	-	-	-	935,850.17
35	POLICIA PRIMERO	7,266,033.10	1,056,728.18	119,441.64	-	-	-	8,442,202.92
46	POLICIA SEGUNDO	8,461,269.40	1,224,032.94	139,089.36	-	-	-	9,824,391.70
94	POLICIA TERCERO	13,916,709.93	2,000,094.91	228,767.83	-	-	-	16,145,572.67
1	POLICIA TERCERO UR	148,328.70	20,115.81	2,438.28	-	-	-	170,882.79
8	POLICIA UA	1,019,755.25	137,495.52	16,763.10	-	-	-	1,174,013.87
1	SUB OFIAL DE POLICIA DENTRO JERARQUIA	254,306.45	40,758.71	4,180.38	-	-	-	299,245.54
16	SUB OFICIAL	3,904,116.65	593,474.24	64,177.26	-	-	-	4,561,768.15
1	SUBDIRECTOR PREVENCIÓN DEL DELITO	316,330.90	38,999.70	5,199.96	-	-	-	360,530.56

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 22º.- Para el ejercicio fiscal 2023, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad \$ 79,938,820.97 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2023						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
5,853,760.49	70,000,000.00					4,085,060.48

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 23º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora se conforma de ingresos propios, como por 962,720,106.44 provenientes de recursos federales, y 608,108,543.94 provenientes de las entidades paramunicipales

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 24º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

FONDO FEDERAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	40,393,295.28
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	235,120,021.14
TOTAL PRESUPUESTO	275,513,316.42

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo Federal	Capítulos								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	40,393,295.28	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	154,266,314.69	-	-	-	5,000,000.00	-	-	-	75,853,706.45
Totales	154,266,314.69	-	-	-	5,000,000.00	40,393,295.28	-	-	75,853,706.45

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 25º.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2023, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación (adjudicación directa) cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,249,640.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$1,249,640.00 a \$ 3,124,100.00 antes de I.V.A.

- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 3,124,100.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 26º.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2023, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	10,000	-	3,124,100	-
Invitación a cuando menos cinco personas	4,000	10,000	1,249,640	3,124,100
Adjudicación Directa	0	4,000	0	1,249,640

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 27º.- El Ayuntamiento con el objeto de fomentar el bienestar de la población de escasos recursos económicos y grupos vulnerables podrá realizar gastos por concepto de apoyos o subsidios bajo los siguientes lineamientos:

Los apoyos que se pueden gestionar en el Municipio son los siguientes:

- * Sillas de ruedas,
- * Bastones para invidentes, sencillos, cuello de ganso y con cuatro apoyos,
- * Prótesis para extremidad inferior y superior,
- * Zapatos ortopédicos,
- * Andaderas plegables y con ruedas,
- * Estudios médicos y análisis clínicos,

- * Apoyo para/en alimentos,
- * Consultas médicas y oftalmológicas; así como de adquisición de medicamentos controlados,
- * Entrega de pañales,
- * Traslados locales y foráneos, con la finalidad de asistir a consultas y evaluaciones médicas o por rehabilitación,
- * Cirugías correctivas a personas con discapacidad (en convenio con clínicas locales del Municipio de Nogales, Sonora),
- * Apoyos diversos. – (Única y exclusivamente para apoyos a la Educación, Deporte, Juventud, Salud y Cultura, los cuales deberán ser gestionados a través de las dependencias y unidades administrativas que tengan como objeto la administración de estos programas sociales).

Con el objeto de cumplir con la normatividad fiscal aplicable; Todas las gestiones de apoyos y subsidios deberán reunir los requisitos fiscales e integrar la documentación soporte según el objeto o motivo del apoyo o subsidio.

Las facturas de consumos o servicios mayores a \$2,000.00, incluyendo IVA, deberán ser pagadas directamente por Tesorería Municipal.

Los requisitos para trámite de apoyos o subsidios grupos vulnerables:

Para Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de algún tipo de apoyo y/o programa de desarrollo social, para Trámites y Gestiones, así como realizar investigaciones y estudios socioeconómicos, encuestas y evaluaciones para sustentar la entrega de apoyos o su inclusión en algún tipo de servicio o programa de desarrollo social.

- Solicitud de apoyo o subsidio (llenada y firmada). dirigida a: Municipio de Nogales, Sonora.

Copia de:

- **Recibo, factura** de comprobante de domicilio o constancia de residencia de la autoridad local.
- **Documento mediante cual acredite** ser pensionado, jubilado, discapacitado, viudo (a), mayor de 60 años oficial.
- **Deberán comprobar su situación económica a través de cualquiera de los siguientes documentos, con:**
 - o **Comprobante de ingresos** (recibo de nómina, talón de cheques, talón de pensión, constancia del patrón) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).
 - o O, en su caso, **Estudio Socioeconómico:** (Deberá ser realizado por personal capacitado de DIF Municipal y/o por la Dependencia de

Bienestar Social, en el cual se deberá de aprobar la viabilidad de autorizar el apoyo social solicitado) – (Solo en casos de carácter de urgencia médica o causas de fuerza mayor, podrá autorizarse el pago del apoyo sin este requisito, una vez autorizado por la Oficialía Mayor).

- **Identificación oficial** (INE), (PASAPORTE), (CARTILLA), (LICENCIA), (CURP) (INAPAM). A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona adulta mayor solicitante.

En términos de la evaluación y ejercicio del gasto público, así como la correspondencia entre el Programa Operativo Anual, el Plan Municipal de Desarrollo y el Seguimiento del Ciclo Presupuestario, se deberá entregar comprobante de apoyos o subsidios a los que se hace referencia en este artículo.

Con la finalidad de eficientar el trámite administrativo, la Tesorería Municipal, podrá recibir cotizaciones de proveedores de consumos y servicios, para agilizar el pago del apoyo, mismo que deberá integrarse con la factura original en un periodo máximo de tres días hábiles.

Adicionalmente, como finalidad secundaria no necesaria para el servicio, pero que nos facilita darle una mejor atención, utilizaremos su información personal para Garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos, servicios y programas de desarrollo social.

Artículo 28º.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 29º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 30º.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 31º.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando

efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
Plan de Fortalecimiento Financiero

El Gobierno Municipal en estricto apego a las facultades otorgadas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se inviste con personalidad jurídica y faculta para manejar nuestro patrimonio conforma a la Ley, así mismo, en la fracción IV del mismo artículo se estipula que los municipios administraran libremente su hacienda. Por lo que tales responsabilidades constitucionales nos obligan a diseñar acciones para ejercer el gasto de una manera responsable.

En este sentido, la presente administración, a través del Plan de Fortalecimiento Financiero, en el H. Ayuntamiento de Nogales durante el periodo fiscal 2023 buscará ejercer de la mejor manera el gasto, optimizando los recursos financieros con los que se encuentra de forma que se logre fortalecer el estado financiero del municipio, por lo que se implementarán medidas de austeridad en el ejercicio del gasto, evitando los innecesarios y superfluos, realizando los indispensables para la buena operación del Ayuntamiento.

Así mismo, se establecerán mecanismos de control y seguimiento del ejercicio presupuestal, bajo los principios de austeridad, racionalidad y disciplina financiera en el manejo de los recursos. Para tal efecto, se emitirán lineamientos, acuerdos, circulares y cualquier otro instrumento de aplicación y de observancia en el ámbito de la competencia del Ayuntamiento.

Se trabajará en tabuladores de sueldos y salarios que fomenten orden entre las prestaciones que reciben trabajadores de las dependencias municipales, así como de las paramunicipales y generando un mayor orden en el gasto de servicios personales y Reestructuración y reingeniería laboral.

A su vez, las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán de reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, combustibles y utensilios en general y se dará preferencia en todo momento a licitaciones públicas, subastas y compras consolidadas.

Con lo anterior, mediante este Plan de Fortalecimiento Financiero, se promoverá la inversión pública productiva por medio de ahorros en otros conceptos del gasto público para de esta manera incentivar la reactivación económica del municipio.

TÍTULO QUINTO
CAPÍTULO ÚNICO
Del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)

Artículo 32.- El PbR es un proceso basado en consideraciones objetivas sobre los resultados esperados y alcanzados para la asignación de recursos, con la finalidad de fortalecer la calidad del diseño y gestión de las políticas, programas públicos y desempeño institucional, cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca elevar la cobertura y la calidad de los bienes y servicios públicos, cuidando la asignación de recursos particularmente a los que sean prioritarios y estratégicos para obtener los resultados esperados.

El proceso que se debe llevar a cabo es el siguiente:

1. **Planeación:** Alineación con las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y de otros derivados de este.
2. **Programación:**
 - 2.1 Elaboración y autorización de estructuras programáticas
 - 2.2 Definición de Programas Presupuestarios (Pp)
 - 2.3 Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
 - 2.4 Formulación de los Indicadores de Desempeño (estratégicos y de gestión)
3. **Presupuesto:** Asignaciones presupuestarias que consideren los resultados
4. **Ejercicio y Control:**
 - 4.1 Mejora en la gestión del gasto público
 - 4.2 Reglas de operación de los programas
5. **Seguimiento:** A través de informes de resultados y monitoreo de los indicadores
6. **Evaluación:** Evaluaciones y compromisos de mejora de políticas, programas e instituciones.
7. **Rendición de Cuentas:** Cuenta Pública e informes.

Para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, se tomaron las medidas necesarias en relación con las acciones, objetivos y metas que se establecerán en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, para cuantificar, planear y presupuestar programas y partidas que se alineen al mismo, considerando a todas las dependencias del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental Capítulo II De la Información Financiera Relativa a la Elaboración de las Iniciativas de Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos, artículo 61 fracción II inciso c) segundo párrafo.

Además, a efectos de la evaluación y la rendición de cuentas, el Municipio de Nogales, Sonora, deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas artículo 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TÍTULO SEXTO
CAPÍTULO ÚNICO
De los riesgos relevantes de las Finanzas Públicas en 2023

Artículo 33.- Para el ejercicio fiscal de 2023 se considera que las finanzas públicas municipales enfrentan los siguientes riesgos que pudieran afectar las proyecciones y presupuestos aquí establecidos:

1. El ritmo de crecimiento en las economías nacional y estatal sean menores a lo previsto y que ello afecte la recaudación proyectada de ingresos propios.
2. Los ingresos por participaciones sean inferiores a los previstos y no se pueda compensar con el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
3. Crecimiento en la tasa de interés de referencia que provoque incrementos en los costos de servicios a la deuda pública.
4. Inflación superior a la proyectada que deteriore en términos reales los ingresos disponibles.
5. Deterioro en la calificación crediticia.

TRANSITORIO

PRIMERO TRANSITORIO. – El presente decreto entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, el día 1ro de enero de 2023.

SEGUNDO TRANSITORIO.– En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

“Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación.”

TERCERO TRANSITORIO. – Las dependencias de la administración pública municipal directa y cada una de las paramunicipales, deberán elaborar antes del 1ro de febrero de 2023 su Programa Operativo Anual donde establezcan en términos de objetivos y metas la anualización del Plan Municipal de Desarrollo y de los programas que deriven de él.

CUARTO TRANSITORIO. - La Oficialía Mayor a través de Recursos Humanos en conjunto con la Tesorería Municipal, presentarán ante el Ayuntamiento para su aprobación los Lineamientos de Adelanto de Sueldos del Municipio de Nogales, a más tardar el 30 de abril de 2023.

QUINTO TRANSITORIO. - La Tesorería Municipal, presentará ante el Ayuntamiento para su aprobación el Lineamientos de Uso de Caja Chica del Municipio de Nogales, a más tardar la segunda quincena de febrero de 2023.

SEXTO TRANSITORIO. - En términos de lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 144 BIS y 144 BIS B de la Ley de Gobierno y Administración Municipal Para el Estado de Sonora, así como del Artículo 8º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se apertura el Fondo para la Inversión Pública Productiva 2023 a cargo de los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal 2022.

El Fondo para la Inversión Pública Productiva 2023, señalado en el párrafo anterior, asciende a un monto de \$75,000,000.00 (Son setenta y cinco millones de pesos 00/100) el cual sólo podrá ser utilizado a través del Capítulo 6000 de la

Administración Pública Municipal Directa. Los remanentes presupuestales derivados del saldo neto de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal 2023 deberán destinarse a la conformación del Fondo para la Inversión Productiva del ejercicio fiscal inmediato siguiente.